



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Civil

### AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, RAD. NO. **11001020300020220399600** CONCEDE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR JOHN JAIRO ORDOÑEZ GUAMANGA CONTRA LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ Y EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MISMA CIUDAD. CONCEDE EL RESGUARDO SOLICITADO POR JHON JAIRO ORDOÑEZ GUAMANGA. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ QUE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO DEL LITIGIO FUSTIGADO, TRAS DEJAR SIN VALOR NI EFECTO EL PRONUNCIAMIENTO QUE PROFIRIÓ EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y LOS QUE DE ÉL DEPENDAN, ADOPTÉ UNA NUEVA DETERMINACIÓN RESPECTO AL RECURSO DE APELACIÓN PROPUESTO POR EL TUTELANTE CONTRA EL AUTO EMITIDO EN AUDIENCIA DE 6 DE OCTUBRE DE 2020 POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, RADICACIÓN N° 11001-02-03-000-2022-03996-00 14 ATENDIENDO LO DISERTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. A SU TURNO, EL ESTRADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DEBERÁ ENVIAR EL DESCRITO DOSSIER AL DESPACHO ACCIONADO, EN EL LAPSO MÁXIMO DE UN (1) DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE RESULTE NOTIFICADO, A FIN DE QUE SE PUEDA IMPARTIR CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ MANDADO. NOTIFÍQUESE POR EL CONDUCTO MÁS EXPEDITO A LOS INTERESADOS Y, EN OPORTUNIDAD, ENVÍENSE LAS DILIGENCIAS A LA CORTE CONSTITUCIONAL, PARA LA EVENTUAL REVISIÓN **LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A ALVEIRO GUZMÁN LINARES** TODAS LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL  
2 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 2 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL